



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ALZAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR

Valparaíso, 09 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7238

**VISTOS:**

- a) Que el loteo denominado “Samuel Valencia”, ubicado en la comuna de Quilpué, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N.º 397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 1968, de conformidad a la Ley N° 16.741 de fecha 8 de abril 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a **Fojas 154 vuelta N° 208 del año 1968** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a fojas **130 vuelta N° 158 año 1927** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Limache, **Reinscrito a fojas 1531 vuelta N°1353 del año 1965** Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
- d) Que el Sitio 9 de la Manzana 103 de la Población “Samuel Valencia” de la comuna de Quilpué rola inscrito a **Fojas 1108 vuelta N° 1112 del año 2001** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
- e) Que, por Resolución ejecutoriada del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, se facultó a la ex Corporación de Servicios Habitacionales, hoy SERVIU V Región, asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población.
- f) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.
- g) La personería de don RAFAEL CUETO CANALES consta en la Resolución Exenta RA N° 116798/6/2025 que lo nombra en el cargo de jefe (S) del Departamento jurídico de SERVIU Región de Valparaíso, a contar del 01 de enero de 2025 y en la Resolución N° 4670 de fecha 8 de septiembre del 2017, que delega facultades, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud N° 5383 de fecha 28 de mayo de 2025 de doña Matilde Antonio Jeldes Canto , en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote 9 de la Manzana 103 de la Población “Samuel Valencia” de la comuna de Quilpué.
- b) El Certificado de Urbanización N.º SCER00813/2025 emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, de fecha 21 de marzo de 2025.
- c) Certificado de Hipotecas y Gravámenes Folio N° 37738367, Caratula N° 204708 emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Quilpué de fecha 20 de julio de 2023.

**RESOLUCIÓN:**

1º **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N.º 458 del año 1975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a Fojas **154 vta. N° 208 del año 1968** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué; **sólo respecto del Lote 9 de la Manzana 103**, de la Población “Samuel Valencia ” de la comuna de Quilpué, cuyo dominio rola inscrito a Fojas **1108 vuelta N° 1112 del año 2001** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, a nombre de doña **MATILDE ANTONIA JELDES CANTO**.

2 º Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

**RAFAEL CUETO CANALES**  
**JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

SME

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G